



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Municipalidad Provincial del Cusco

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

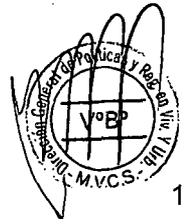
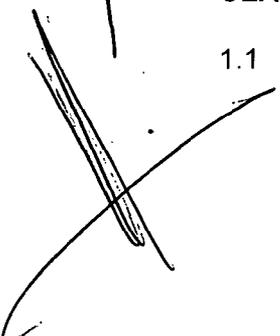
Nº 1361 -2016-VIVIENDA

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que en lo sucesivo se le denominará **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307 y domicilio legal en la avenida Paseo de la República N° 3361, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor Ricardo Vidal Núñez, identificado con D.N.I. N° 08756079, designado por Resolución Suprema N° 006-2016-VIVIENDA; y de la otra, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO**, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con R.U.C. N° 20177217043, y domicilio legal en la Plaza Regocijo S/N, distrito, provincia y departamento de Cusco; representada por su Alcalde, señor Carlos Manuel Moscoso Perea, identificado con D.N.I. N° 10276989, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES

1.1 **VIVIENDA**, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización en todo el territorio nacional. Tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; y en el desarrollo de sus funciones compartidas, entre otros aspectos, promueve, coordina y ejecuta con los gobiernos regionales, locales e instituciones públicas la implementación y evaluación de las políticas, planes programas y estrategias nacionales y sectoriales, de acuerdo con las características propias de la realidad regional o local.



1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.



LA MUNICIPALIDAD es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición e interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad dispuesto por Ley.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Municipalidad Provincial del Cusco

Las Municipalidades en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

2.1 Por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, estableciendo en su artículo 6 la definición del Plan de Desarrollo Metropolitano como el instrumento técnico - normativo que orienta la gestión territorial y el desarrollo urbano de las áreas metropolitanas, conformadas por jurisdicciones distritales, cuyas interrelaciones forman una continuidad física y económica, con una población total mayor a 500,000 habitantes.

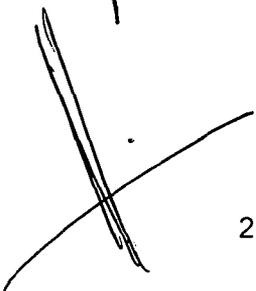
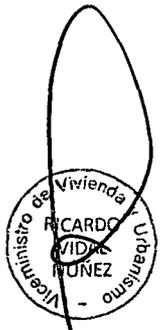
Asimismo, en los artículos 63 y 64 del mismo Reglamento se dispone, que para efectos de la cooperación interinstitucional en el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, las municipalidades, gobiernos regionales y otras entidades públicas y privadas vinculadas con el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, propondrán a **VIVIENDA** la celebración de convenios de cooperación destinados; entre otros, a recibir capacitación y propuestas técnicas, en materia de desarrollo urbano, adecuadas a las necesidades de las municipalidades y a las funciones que deben llevar a cabo en el ámbito de su competencia.

2.2 Mediante Acuerdo de Concejo N° 78-2016-MPC de fecha 08 de julio de 2016, el Concejo Municipal de **LA MUNICIPALIDAD** aprueba la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para que **VIVIENDA** brinde asesoría y asistencia técnica en la elaboración y supervisión del Plan de Desarrollo Metropolitano de Cusco.

2.3 Con fecha 05 de setiembre de 2016, **VIVIENDA** y **LA MUNICIPALIDAD** han suscrito el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 1342-2016-VIVIENDA, con el objeto que ambas entidades; entre otras acciones, puedan establecer mecanismos de cooperación y coordinación, para la formulación, aprobación, actualización y ejecución de instrumentos de planeamiento y gestión urbano - territorial, a fin que la Municipalidad Provincial de Cusco cumpla con sus fines, objetivos y metas institucionales.

CLÁUSULA TERCERA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



Municipalidad Provincial
del Cusco

- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto que **VIVIENDA**, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo; en adelante **DGPRVU**, brinde asesoría y asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** en la elaboración y supervisión del Plan de Desarrollo Metropolitano de Cusco, que en lo sucesivo se le denominará **EL ESTUDIO**, cuya concepción, contenido, objetivos, costo, modalidades de ejecución, requerimientos, plazo y alcances metodológicos a ser empleados, se establecen en el Anexo que forma parte del presente Convenio; en adelante el **Anexo**.

CLÁUSULA QUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece principios generales y condiciones que permitirán cumplir con los objetivos del mismo.

CLÁUSULA SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 6.1 **VIVIENDA**, a través de la **DGPRVU** se compromete a:
- 6.1.1 Brindar asesoría técnica a **LA MUNICIPALIDAD** con profesionales especializados en planificación urbana, sobre aspectos relacionados con **EL ESTUDIO**.
- 6.1.2 Designar al profesional especializado, para que en representación de la **DGPRVU**, realice las labores de asesoría técnica y supervisión de **EL ESTUDIO**.
- 6.1.3 Supervisar a través del Supervisor Técnico, al Equipo Técnico de **LA MUNICIPALIDAD**; que se encargará de la elaboración de **EL ESTUDIO**.
- 6.1.4 Coordinar con **LA MUNICIPALIDAD**, la convocatoria de las autoridades, organismos y/o entidades locales, públicas o privadas, así como de las organizaciones de la sociedad civil de la jurisdicción metropolitana, entre otros, a fin de concertar el desarrollo de cada fase de **EL ESTUDIO**.
- 6.1.5 Velar, a través del Supervisor Técnico, por la difusión de **EL ESTUDIO** en la comunidad metropolitana, a efectos de recabar las observaciones, sugerencias y recomendaciones que con el debido sustento presenten, las mismas que serán posteriormente evaluadas por el Equipo Técnico en coordinación con la **DGPRVU**.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



Municipalidad Provincial
del Cusco

6.1.6 Verificar, a través del Supervisor Técnico, que al finalizar **EL ESTUDIO**, el Equipo Técnico difunda dentro de **LA MUNICIPALIDAD** toda la información y documentación relacionada con el mismo, especialmente de los siguientes instrumentos: i) formato impreso y electrónico (CD-ROM) de **EL ESTUDIO** en dos (02) ejemplares originales de cada uno; y, ii) cartografía temática digital georeferenciada en formato shape.

6.1.7 Realizar el seguimiento de la aprobación de **EL ESTUDIO** a través de Ordenanza Municipal.

6.2 **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a:

6.2.1 Financiar y administrar los gastos que implique la ejecución de **EL ESTUDIO**, según lo acordado en la Cláusula Octava y a lo señalado en el numeral 14 del **Anexo**, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, así como las directivas y normas relacionadas con la aprobación, ejecución y control del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales.

6.2.2 Financiar los costos de viaje y permanencia del Supervisor Técnico en el caso **LA MUNICIPALIDAD** requiera la presencia del Supervisor Técnico en la ciudad de Cusco, para cuyos efectos deberá solicitarlo con documento oficial.

6.2.3 Contratar y/o constituir un Equipo Técnico, conformado por personal profesional y técnico auxiliar para la elaboración de **EL ESTUDIO**, quienes prestarán sus servicios en coordinación con la **DGPRVU**.

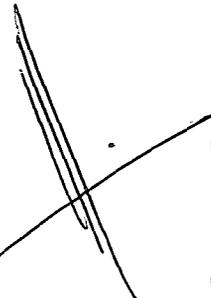
6.2.4 Designar entre su personal calificado, a un profesional para desempeñarse como Coordinador Técnico, para las coordinaciones de las actividades relacionadas a la elaboración de **EL ESTUDIO**.

6.2.5 Proporcionar al Supervisor Técnico las facilidades del caso para desarrollar su función así como la información, documentos y material de trabajo necesarios para la prestación adecuada de sus servicios.

6.2.6 Brindar apoyo logístico para la movilización del Equipo Técnico en el levantamiento de información y trabajos de campo.

6.2.7 Apoyar al Equipo Técnico en las coordinaciones que se estimen necesarias con las entidades públicas, privadas y actores sociales, durante el proceso de elaboración de **EL ESTUDIO**, a fin de alcanzar los objetivos propuestos.

6.2.8 Realizar la exhibición de **EL ESTUDIO** en los ambientes de **LA MUNICIPALIDAD**, así como en los distritos del ámbito metropolitano, para lo cual utilizará su página Web, así como otros medios que resulten pertinentes; durante treinta (30) días calendario, asimismo; **LA MUNICIPALIDAD** realizará antes y durante dicha exhibición una campaña de difusión de sus objetivos, contenido, alcance y propuestas específicas, a fin de propiciar su





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Municipalidad Provincial del Cusco

conocimiento en el ámbito de su jurisdicción, inclusive publicándolo en su portal institucional.

6.2.9 Realizar audiencias públicas a efectos de recabar las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones de las autoridades, actores locales, sociedad civil y representantes de la población sobre el contenido de **EL ESTUDIO**.

6.2.10 Comunicar a la **DGPRVU** a través del Equipo Técnico, las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones que se hayan formulado a **EL ESTUDIO** durante el proceso de exhibición y audiencias públicas que convoque.

6.2.11 Realizar las acciones necesarias con la finalidad que el Equipo Técnico en coordinación con la **DGPRVU**, y en el plazo máximo de quince (15) días calendario, realice el levantamiento de las observaciones y/o implemente las recomendaciones y sugerencias formuladas, con el debido sustento.

6.2.12 Aprobar **EL ESTUDIO** mediante Ordenanza Municipal, en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la entrega del levantamiento de observaciones, sugerencias y/o recomendaciones en caso de haberse producido éstas.



CLÁUSULA SÉTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un (01) año, pudiendo ser renovado mediante Adenda, suscrita durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA.- FINANCIAMIENTO

Queda expresamente convenido que **LA MUNICIPALIDAD** financiará y administrará directamente el costo que demande la elaboración de **EL ESTUDIO**, cuyo monto total asciende a la suma de S/ 423 149,00 (Cuatrocientos Veintitrés Mil, Ciento Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles), conforme se indica en el **Anexo** que forma parte integrante del presente Convenio.

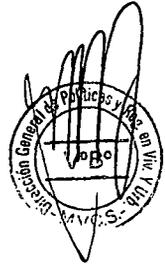
Cabe señalar que el importe antes indicado, cubre única y exclusivamente los costos operativos de la elaboración de **EL ESTUDIO**, quedando claramente establecido que el mismo no constituye en forma alguna, lucro para ninguna de las partes.

CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio se hará mediante Adenda, debidamente suscrita por ambas partes, durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

10.1 Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de las partes, mediante documento escrito, deberá designar un





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



Municipalidad Provincial
del Cusco

Coordinador dentro de los tres (03) días calendario de suscrito el presente Convenio.

10.2 Los coordinadores designados podrán ser reemplazados mediante comunicación escrita.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Especifico puede ser resuelto antes de su vencimiento, por cualquiera de las siguientes causales:

- 11.1 Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución.
- 11.2 Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- 11.3 Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de una obligación en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento.

En caso de operar la resolución del Convenio o libre separación, las partes acuerdan que se procederá a liquidar todas las acciones tanto administrativas como de carácter técnico, según el avance ejecutado en **EL ESTUDIO** y conforme al presupuesto aprobado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

- 12.1 Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.
- 12.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, para lo cual será suficiente la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto, o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes dentro de los diez (10) días calendario de iniciado el trato directo; deberá ser resuelta



PERÚ

**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento**



**Municipalidad Provincial
del Cusco**

por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los tres (03) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

Se suscribe el presente convenio, en señal de conformidad de su contenido, en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de SET del año dos mil dieciséis.



Por VIVIENDA
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Vice-Ministerio de Vivienda
REPUBLICA DEL PERÚ
[Signature]

RICARDO VIDAL NÚÑEZ
Viceministro de Vivienda y Urbanismo

Por LA MUNICIPALIDAD

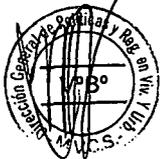
[Signature]
CARLOS MANUEL MOSCOSO PEREA
Alcalde Provincial del Cusco



CONVENIO N° 1361 -2016-VIVIENDA

ANEXO

COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO DEL CUSCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO





1. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial del Cusco en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, mediante Oficio N° 149-GDUR-MPC-2016; solicita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; en adelante **VIVIENDA**, la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la elaboración del Plan de Desarrollo Metropolitano del Cusco; en adelante **EL ESTUDIO**; a fin de lograr un desarrollo integral y sostenible.

La provincia del Cusco, se ubica en el departamento del mismo nombre, cuya población total al año 2007 según el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, es de 367 791 habitantes, de los cuales 351 780 es población urbana y 16 011 es población rural. La provincia está subdividida en 08 distritos, Cusco, Ccorca, Poroy, San Jerónimo, San Sebastián, Santiago, Saylla y Wanchaq, los mismos que ya se encuentran conurbados a la ciudad capital y en conjunto constituyen un solo núcleo urbano. Teniendo en cuenta esta tendencia poblacional, que superaría los 500 mil habitantes, es necesaria la elaboración de un Plan de Desarrollo Metropolitano, dada sus características de ciudad metrópoli.

De acuerdo al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, para efectos de cooperación interinstitucional en el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, las municipalidades propondrán al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la celebración de convenios de cooperación técnica destinados, entre otros, a recibir capacitación y propuestas técnicas, en materia de desarrollo urbano metropolitano, adecuadas a las necesidades de las municipalidades y a las funciones que autónoma y descentralizadamente debe llevar a cabo en su jurisdicción.

Para efectos del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con fecha 05 de setiembre de 2016, **VIVIENDA** y **LA MUNICIPALIDAD** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 1342-2016-VIVIENDA, con el objeto que ambas partes entre otras acciones, puedan establecer mecanismos de cooperación y coordinación, para la formulación, aprobación, actualización y ejecución de instrumentos de planeamiento y gestión urbano - territorial, a fin que la Municipalidad Provincial de Cusco cumpla con sus fines, objetivos y metas institucionales.

En el marco de lo señalado, se ha elaborado el presente **Anexo** que forma parte del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial del Cusco". Ambos tienen como objeto, establecer los mecanismos y compromisos que permitan a **VIVIENDA** brindar la asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD**, para la elaboración y supervisión de **EL ESTUDIO** de Cusco.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.



- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

3. JUSTIFICACIÓN DE EL ESTUDIO

El acelerado crecimiento de las ciudades del país, esencialmente de aquellas que son capitales de distrito, provincia o departamento, han dado lugar a ciudades con desorden urbano y que su crecimiento continúe en esa misma línea. Dentro de este desorden aparece la especulación con la tierra urbanizable, el encarecimiento de la vivienda, la tugurización de grandes sectores de la ciudad, las limitaciones e incapacidad de proveer en cantidad y calidad necesaria, los servicios de agua, desagüe, transporte, infraestructura y equipamiento para la educación, salud y recreación, a lo cual se suma la degradación del medio ambiente y la ocupación de zonas con alto riesgo ante desastres naturales; entre otros.

Estas situaciones han dado origen a un marco normativo descentralista para que los gobiernos locales se constituyan en agentes dinamizadores del desarrollo y responsables de la planificación y gestión de su territorio, pero debiendo percibir a este y a la ciudad bajo su responsabilidad política y administrativa, como un sistema integral que tenga:

- **Visión de futuro**, concertada para lograr objetivos comunes de desarrollo.
- **Un territorio ordenado** y atractivo para la inversión privada, donde las actividades que se pretenda desarrollar, tengan futuro viable y con un alto valor agregado.
- **Un rol capitalizador** de infraestructura, equipamiento y servicios que trasciendan el ámbito local.
- **Espacios institucionalizados** para que los actores locales que participen, tengan actuaciones coherentes y responsables en los proceso de planificación y gestión del desarrollo.

Frente a este panorama auspicioso, es necesario se lleve a cabo espacios de orientación para crear y/o fortalecer capacidades locales, que hagan sostenible la transferencia de información, metodologías, técnicas, procedimientos adecuados para una planificación y gestión exitosa de los gobiernos locales en el desarrollo urbano y territorial de sus jurisdicciones. Todo ello debe estar ligado a la participación de personas y organizaciones de la sociedad civil, que complementarán dicho rol.

El desarrollo y transferencia de información, metodologías, técnicas y procedimientos, constituyen la asistencia técnica, lo que servirá para instrumentar la gestión de los gobiernos locales, a través de Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano.



4. OBJETO DE EL ESTUDIO

Coadyuvar a que **LA MUNICIPALIDAD** cuente con instrumentos técnicos y alternativas de ordenamiento y acondicionamiento tanto del territorio como de la ciudad, para un desarrollo sostenible y competitivo a nivel regional, nacional e internacional, desde el punto de vista económico, social, cultural y físico - ambiental. Asimismo, promover la participación de la población en general, de autoridades y representantes de los sectores a cargo de las políticas sectoriales y responsables de la infraestructura, equipamiento y servicios sociales urbano - rurales.

5. OBJETIVOS Y PROCESO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

5.1 Objetivo General

Contribuir a la ejecución del proceso de planificación con los criterios normativos y técnicos necesarios para garantizar la calidad técnica de **EL ESTUDIO**.

5.2 Objetivos Específicos

- Formular **EL ESTUDIO**, dentro del contexto de la realidad con previsión de las tendencias y prioridades de los problemas territoriales y urbanos, considerando los antecedentes históricos y su influencia en las tendencias y escenarios futuros, sin perder de vista el contexto de la globalización.
- Concertar con los agentes económicos y actores sociales priorizando el interés general.
- Atender igualmente las necesidades ciudadanas, bajo el principio de equidad urbano - territorial.
- Prevaler el principio de solidaridad como fin, para alcanzar equilibrio social, económico y territorial.
- Priorizar las inversiones con criterios de sostenibilidad y competitividad.

5.3 Componentes de la Asistencia Técnica:

- **Fortalecimiento Institucional de LA MUNICIPALIDAD:** Comprende la transferencia de experiencias y conocimientos, a través de un proceso participativo, que permita el manejo adecuado del ordenamiento territorial y desarrollo urbano. Incluye asistencia técnica, sensibilización, capacitación de autoridades, funcionarios y técnicos municipales, cuadros organizacionales y comunales.
- **Instrumentalización para la Gestión del Plan:** Comprende la elaboración de **EL ESTUDIO**, que se constituirá en instrumento de desarrollo socioeconómico. Incluye propuestas, normatividad y programa de proyectos de inversión.
- **Agenda para la Implementación y Gestión del Plan:** Comprende las consultas y participación ciudadana, que convaliden las propuestas del Plan.



Incluye agenda para el Concejo de Coordinación Local para el seguimiento y control de **EL ESTUDIO**.

5.4 Proceso de la Asistencia Técnica:

- El Equipo Técnico de **LA MUNICIPALIDAD**, constituido especialmente para elaborar **EL ESTUDIO**, consolidará la información recopilada, analizada y estructurada como producto y la presentará al Supervisor Técnico, conforme a lo establecido en el cronograma de ejecución de **EL ESTUDIO**.

En el proceso de estas actividades, podrá solicitar el asesoramiento y apoyo del Supervisor Técnico sea por vía telefónica, internet u otro medio que le permita una coordinación oportuna y eficiente. En caso **LA MUNICIPALIDAD** requiera la presencia del Supervisor Técnico, deberá hacerlo a través de un documento oficial, con un periodo mínimo de quince (15) días calendario, a fin que **VIVIENDA** establezca la viabilidad presupuestal de su viaje, caso contrario **LA MUNICIPALIDAD** asumirá los costos que correspondan.

- **El Supervisor Técnico**, revisará y evaluará el producto, determinando si este se ajusta al contenido y a los requerimientos técnicos del Plan, a la metodología y normatividad dispuesta por **VIVIENDA**. De considerar viable el producto, lo elevará mediante oficio a **VIVIENDA**, adjuntando su opinión técnica. Para los casos del diagnóstico y la versión preliminar de **EL ESTUDIO**, solicitará fecha y hora para exponer el producto que corresponda. El pago de sus honorarios será previa opinión favorable de **VIVIENDA**, a través de un oficio dirigido a **LA MUNICIPALIDAD**.
- **VIVIENDA**, a través de la **DGPRVU** recepcionará el producto presentado por el Supervisor Técnico, evaluará y emitirá opinión. En los casos del diagnóstico y la versión preliminar de **EL ESTUDIO**, fijará fecha y hora de sustentación del producto que corresponda y dispondrá la participación de sus especialistas de las diferentes disciplinas para la evaluación correspondiente.

6. ÁMBITO TERRITORIAL DE EL ESTUDIO

Corresponde las áreas urbanas de los distritos del Cusco, Ccorca, Poroy, San Gerónimo, San Sebastián, Santiago, Saylla y Wanchaq y de los distritos colindantes de Anta, Cachimayo y Pucyura de la Provincia de Anta; Chinchero de la Provincia de Urubamba y Oropesa, Lucre y Andahuaylillas de la provincia de Quispicanchi, consideradas las áreas requeridas para su expansión urbana y su ámbito de influencia geoeconómica.

7. ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN DE EL ESTUDIO

- 7.1 La ejecución de **EL ESTUDIO** se hará mediante el análisis participativo, consecuentemente la asistencia técnica se desarrollará teniendo en cuenta el proceso siguiente:

- 7.1.1 Realización de talleres de capacitación y orientación a cargo del Equipo Técnico a funcionarios de **LA MUNICIPALIDAD** y de las otras Municipalidades comprendidas en el ámbito de estudio y a personas involucradas en **EL ESTUDIO**.



- 7.1.2 Plan de Trabajo para el desarrollo de **EL ESTUDIO**, a cargo del Equipo Técnico.
- 7.1.3 Exposición y concertación de cada fase de **EL ESTUDIO** con la población, organizaciones públicas y privadas, bajo la responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 7.1.4 Exhibición de **EL ESTUDIO** durante treinta (30) días calendario a cargo de **LA MUNICIPALIDAD** y el Equipo Técnico en coordinación y supervisión de la **DGPRVU**, para lo cual realizarán antes y durante dicha exhibición una campaña de difusión de sus objetivos, contenido, alcance y propuestas específicas, a fin de propiciar su conocimiento por el vecindario, inclusive publicándolo en su portal electrónico.
- 7.1.5 Implementación de recomendaciones y levantamiento de observaciones, producto de la exposición y concertación, serán efectuadas por el Equipo Técnico, dentro de los quince (15) días calendario después de concluido el periodo de exhibición pública.
- 7.1.6 Aprobación de **EL ESTUDIO** a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**, mediante Ordenanza Municipal, en las condiciones y exigencias que se establecen en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y en el Convenio.

La **DGPRVU** efectuará el seguimiento de las responsabilidades asumidas por **LA MUNICIPALIDAD**, durante todo el proceso que dure la ejecución de **EL ESTUDIO**, por lo que, **LA MUNICIPALIDAD** brindará las facilidades de comunicación y entrega de información.

8. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EL ESTUDIO

La **DGPRVU**, brindará asistencia técnica y asesoramiento a **LA MUNICIPALIDAD**, a fin que ésta lidere, convoque y organice talleres de planeamiento participativo y mesas de concertación. Estas convocatorias tendrán como finalidad, generar espacios de diálogo y convergencia para la identificación de problemas comunes los que en definitiva, constituirán el diagnóstico y sobre este, plantear objetivos y un adecuado planeamiento territorial, que sustenten una visión integral de desarrollo socio económico a largo plazo, con participación amplia, continua y efectiva de los agentes públicos y actores sociales.

En las diferentes etapas del proceso de elaboración de **EL ESTUDIO**, se requiere contar con mecanismos, medios o métodos técnicos que permitan la recopilación, ordenamiento, análisis, y uso de información adecuada que conlleven a la obtención de productos de calidad y de aplicación sin limitantes durante un largo plazo.

Bajo estas perspectivas; se utilizará la metodología siguiente:

8.1 Mecanismos técnicos y de socialización

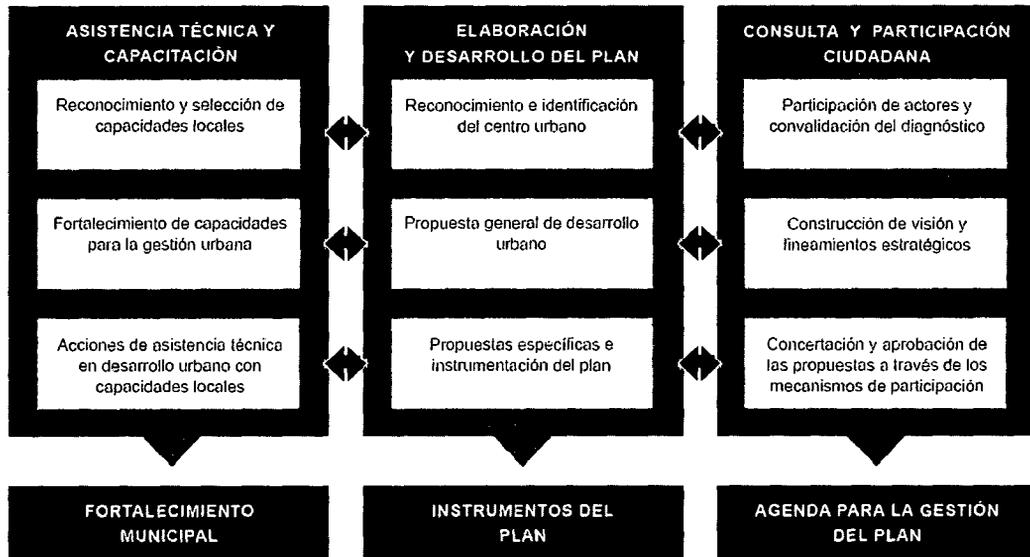
- **Participación efectiva de la población**, a través de talleres y asambleas en las que se harán consultas y recogerán opiniones sobre aspectos físicos,



sociales, culturales y económicos que contribuyan a una mayor comprensión de las necesidades, recursos y preferencias comunes.

- **Legitimación de la participación de la población**, mediante representantes calificados previa convocatoria.
- **Utilización de técnicas y/o métodos** (FODA, Árboles de Problemas, Medios y Fines, Marco Lógico) para la identificación de la problemática (Diagnóstico) y el planteamiento de propuestas, para **EL ESTUDIO**.

8.2 Mecanismos para la elaboración del Plan.



8.3 Instrumento para la elaboración del Plan de Desarrollo Metropolitano

Para elaborar **EL ESTUDIO** del Cusco, se utilizará el "Manual para la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano", aprobado por Resolución Ministerial N° 325-2009-VIVIENDA que se encuentra publicado en la página Web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

8.4 Talleres a desarrollar

Deberán realizarse como mínimo cuatro (04) talleres participativos, involucrando a la comunidad y a otros actores claves del área de influencia urbana, por lo que debe comprender; por lo menos, a los siguientes grupos de interés:

- Población urbana de los distritos de la Provincia del Cusco y de los distritos vecinos de Anta, Cachimayo y Pucyura en la Provincia de Anta; Chinchero en la Provincia de Urubamba y Oropesa, Lucre y Andahuaylillas en la provincia de Quispicanchi, comprendidos en el ámbito territorial de **EL ESTUDIO**.
- Representantes de los sectores de salud, educación; servicios públicos locales (agua y alcantarillado, energía eléctrica, limpieza pública, telecomunicaciones).
- Empresas comerciales y de transporte de carga y pasajeros.



- Organizaciones y/o empresas que se dedican a la actividad agrícola y forestal.
- Organizaciones de productores, empresarios y/o asociaciones que de manera directa o indirecta tengan relación con las actividades económicas del distrito y de la provincia.
- Organizaciones vecinales y funcionales locales.
- Medios de prensa hablada y escrita, así como organismos no gubernamentales de desarrollo, entre otros.

9. PRODUCTOS A PRESENTAR:

9.1 Plan de Trabajo:

- Descripción de actividades y acciones a desarrollar por el equipo técnico.
- Cronograma (Diagrama de Gantt) señalamiento de plazos en las que se cumplirá cada una de las actividades principales de **EL ESTUDIO**.

9.2 Plan de Desarrollo Metropolitano:

9.2.1 Informes Preliminares: Son productos parciales relacionados a:

- **Consideraciones urbanísticas generales** y criterios sobre el que se desarrollará **EL ESTUDIO**.
- **Diagnóstico urbano del Cusco como metrópoli**: Incluye la identificación de aspectos críticos y actores claves, riesgos y potencialidades en el territorio materia de estudio.
- **Propuestas preliminares de EL ESTUDIO**: Comprende propuestas generales y específicas previas a su exhibición pública.
- **Propuestas definitivas de EL ESTUDIO**: Comprende propuestas generales y específicas después de la exhibición pública.

Los informes preliminares se presentarán en formato impreso y electrónico (CD-ROM), en dos (02) ejemplares originales de cada uno, tanto a **VIVIENDA (DGPRVU)** como a **LA MUNICIPALIDAD**.

9.2.2 Informe Final: Contiene el instrumento definitivo de desarrollo territorial y urbano de la ciudad metrópoli, identificados los mecanismos de implementación, gestión, seguimiento y monitoreo. Incluirá para efectos de difusión y consulta, la siguiente documentación:

- Una didáctica presentación de **EL ESTUDIO** en medios digitales (power point).
- **EL ESTUDIO** impreso y en digital (CD-ROM), en dos (02) ejemplares originales, a distribuirse entre la **DGPRVU** y **LA MUNICIPALIDAD**.
- Cartografía digital georeferenciada en formato shape.



- 9.2.3 **Edición Final:** Es la versión validada de **EL ESTUDIO**, con los aportes recibidos en el proceso de consulta pública y después de haber levantado las observaciones. Esta se presentará en formato impreso y electrónico (CD-ROM/DVD), en dos (02) ejemplares originales de cada uno, tanto a **VIVIENDA (DGPRVU)**, como a **LA MUNICIPALIDAD** para su aprobación mediante Ordenanza Municipal. La edición final se entregará tanto en físico como en medio digital junto con la información obtenida de fuentes primarias y secundarias utilizadas en el proceso de formulación.

10. COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 40, 42, 43 y 44 del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y a lo estipulado en el Convenio, es de responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, lo siguiente:

- 10.1 Desarrollar la aprobación de **EL ESTUDIO** en cuarenta y cinco (45) días calendario. Para ello se ceñirá al procedimiento siguiente:

- Desarrollar la exhibición (consulta) pública de **EL ESTUDIO** tanto en su propio local, como en otros medios como página Web, audiencias públicas, etc., durante treinta (30) días calendario.
- Sustentar la viabilidad de **EL ESTUDIO** a través de exposiciones y/o foros que estratégicamente se considere necesario para fortalecer su contenido.
- Realizar audiencias públicas en su jurisdicción administrativa, sobre el contenido de **EL ESTUDIO** dentro del plazo señalado y conforme a lo dispuesto por el Reglamento.
- Coordinar con el Equipo Técnico, la inclusión o desestimación de las sugerencias y recomendaciones generadas a **EL ESTUDIO** en el proceso de exhibición pública. Las mismas que se efectuarán previo pronunciamiento fundamentado y en el término de quince (15) días calendario subsiguiente al plazo de los treinta (30) días calendario cumplidos de su exhibición.
- Aprobar **EL ESTUDIO** definitivo en sesión de concejo.

- 10.2 Emitir la Ordenanza respectiva que aprueba y pone en vigencia **EL ESTUDIO**.

- 10.3 Remitir a **VIVIENDA (DGPRVU)** dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su publicación, copia de la documentación y archivos informativos **EL ESTUDIO** así como la publicación o transcripción de la Ordenanza que aprueba **EL ESTUDIO**.

11. CONTENIDO BÁSICO DE EL ESTUDIO

RESUMEN EJECUTIVO:

- Visión y objetivos estratégicos.
- Políticas de desarrollo urbano.



- Planos de zonificación y vialidad.
- Programa de inversiones prioritizadas.
- Estrategia de Implementación.

CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES:

- 1.1 Introducción (Breve presentación del plan).
- 1.2 Marco de referencia (Marco legal y planes anteriores).
- 1.3 Ámbito del estudio.

CAPÍTULO II: DIAGNÓSTICO URBANO METROPOLITANO

- 2.1 La ciudad y sus impactos (local, provincial, regional, nacional y global).
- 2.2 Conformación del área urbana.
- 2.3 Caracterización demográfica y social.
 - 2.3.1 Tendencias y proyecciones de población.
 - 2.3.2 Densidad poblacional.
 - 2.3.3 Déficit habitacional: cuantitativo y cualitativo.
 - 2.3.4 Los actores sociales de la ciudad.
- 2.4 Caracterización económica (formal e informal).
 - 2.4.1 Primaria
 - 2.4.2 Secundaria
 - 2.4.3 Terciaria
- 2.5 Caracterización física.
 - 2.5.1 Los usos del suelo urbano.
 - 2.5.2 El Equipamiento Urbano.
 - 2.5.3 Los servicios básicos.
 - 2.5.4 Movilidad urbana y espacios públicos a nivel metrópoli.
 - 2.5.4.1 Contexto urbano, interurbano y urbano regional respecto a la movilidad.
 - 2.5.4.2 Caracterización de la demanda y oferta de la movilidad (Sistema Intermodal).
 - 2.5.4.3 Infraestructura y equipamiento vial y de transporte.
 - 2.5.4.4 Caracterización del parque automotor y sistema de transporte público.
 - 2.5.4.5 Caracterización del tránsito, siniestralidad vehicular y comportamiento usuarios viales.
 - 2.5.4.6 Espacios públicos a nivel metropolitano.
 - 2.5.5 Condicionantes y tendencias de expansión urbana.
- 2.6 Caracterización ambiental.
 - 2.6.1 Principales problemas de contaminación ambiental.
 - 2.6.2 Los riesgos ante fenómenos naturales.
 - 2.6.3 Capacidades para enfrentar los riesgos y la contaminación.
- 2.7 Caracterización cultural.
 - 2.7.1 Patrimonio cultural.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- 2.7.2 Patrimonio histórico monumental a nivel metrópoli.
- 2.7.3 Centro histórico.
- 2.7.4 Zonas arqueológicas.

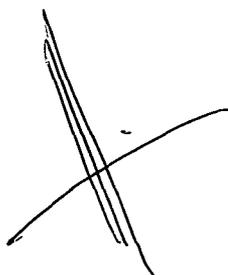
2.8 Síntesis de la problemática urbana.

CAPÍTULO III: PROPUESTA GENERAL

- 3.1. Visión del área metropolitana articulado a los planes de desarrollo concertado.
- 3.2. Misión de la Municipalidad Provincial.
- 3.3. Objetivos estratégicos.
- 3.4. Políticas de desarrollo metropolitano.
- 3.5. Modelo de desarrollo metropolitano: Conformación urbana, articulación espacial y funcionamiento de las actividades urbanas.

CAPITULO IV: PROPUESTAS ESPECÍFICAS

- 4.1 Clasificación general del suelo.
 - 4.1.1 Área urbana.
 - 4.1.2 Área urbanizable: Inmediata y de reserva.
 - 4.1.3 Área no urbanizable.
- 4.2 Zonificación urbana.
 - 4.2.1 Zona residencial.
 - 4.2.2 Zona comercial.
 - 4.2.3 Zona industrial.
 - 4.2.4 Zona de equipamiento.
 - 4.2.5 Zona de usos especiales.
- 4.3 Sectorización urbano y equipamiento urbano.
 - 4.3.1 Equipamiento educativo.
 - 4.3.2 Equipamiento de salud.
 - 4.3.3 Equipamiento de recreación.
 - 4.3.4 Equipamiento de comercialización.
 - 4.3.5 Otros equipamientos.
- 4.4 Movilidad urbana y espacios públicos.
 - 4.4.1 Propuestas operativas de movilidad:
 - 4.4.1.1 Urbana: peatonal y espacios público, bicicleta y ciclovías, transporte público y privado, transporte intermodal.
 - 4.4.1.2 Interurbana: Transporte de mercancías y logística urbana.
 - 4.4.1.3 Organización institucional para la gestión de la movilidad urbana.
 - 4.4.1.4 Mejoramiento, articulación y creación de los espacios públicos.
- 4.5. Espacios culturales.
 - 4.5.1 Propuestas de revitalización del patrimonio cultural (inmaterial y monumental).
 - 4.5.2 Propuestas para revitalización y gestión del Centro Histórico.
 - 4.5.3 Propuestas de gestión para las zonas arqueológicas en el ámbito Metropolitano.
 - 4.5.4 Propuestas sobre renovación urbana.





- 4.6 Gestión y espacio ambiental.
- 4.6.1 Propuesta de gestión ambiental y de riesgos ante desastres.
- 4.6.2 Sistema de residuos sólidos.
- 4.6.3 Sistema de reúso de aguas servidas.

CAPITULO V: INSTRUMENTOS TÉCNICOS NORMATIVOS Y DE GESTIÓN

- 5.1 Propuesta de programa de fortalecimiento del área de desarrollo urbano.
- 5.2 Reglamento de zonificación urbana.
- 5.3 Reglamento del sistema de movilidad urbana.
- 5.4 Programa de inversiones.
- 5.4.1 Banco de proyectos.
- 5.4.2 Proyectos priorizados.
- 5.4.3 Fichas de proyectos prioritarios (denominación del proyecto, horizonte de ejecución, fuente de financiamiento, monto).
- 5.5 Agenda y reglamento para el concejo de coordinación local.
- 5.6 Matriz de Marco Lógico para el monitoreo de **EL ESTUDIO**.



CAPÍTULO VI: Anexos

- 6.1 Mapas
- 6.2 Dossier fotográfico

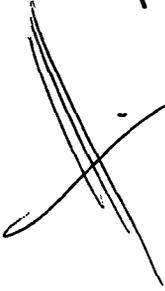
12. REQUERIMIENTOS PARA EJECUCIÓN DE EL ESTUDIO

12.1 Para la supervisión y coordinación de EL ESTUDIO

Se requiere un Supervisor Técnico que realice seguimiento y evaluación de **EL ESTUDIO**. El Supervisor tendrá las capacidades de un profesional especializado en Planificación Urbano Regional, con experiencia en ejecución y en supervisión de estudios de ordenamiento territorial y desarrollo urbano - regionales. Estas responsabilidades están señaladas en el Convenio y a lo que determine el presente **Anexo**.

Perfil Básico Profesional del Supervisor Técnico

Cargo/ Plazo	Perfil Académico y Laboral	Funciones principales
Supervisor Técnico	<ul style="list-style-type: none"> - Arquitecto, Urbanista, Ingeniero Civil titulado. - Experiencia en la profesión de cinco (05) años como mínimo. - Haber participado en el desarrollo de por lo menos dos (02) Planes (PAT o PDM), indistintamente, como parte del Equipo Técnico o como supervisor. 	<ul style="list-style-type: none"> - Supervisar y asesorar todos los procesos de EL ESTUDIO y elaboración del PDM. - Coordinar y conciliar acciones con el Equipo Técnico, Coordinador de la DGPRVU, Coordinador Municipal. - Informar oportunamente, los avances y situaciones





- Disponibilidad para viajar a las zonas de estudio.	- que se presenten en la elaboración del Plan.
- Conocimiento en el uso de la Matriz de Marco Lógico.	- Otras que le asigne la DGPRVU.

12.2. Para la realización de EL ESTUDIO

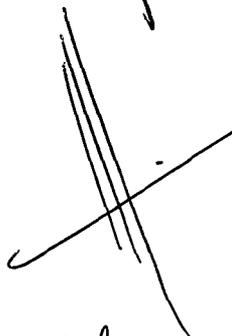
Se requiere contar con recursos humanos debidamente calificados que garanticen la calidad del Plan. LA MUNICIPALIDAD es la responsable de constituir un Equipo Técnico conformado por profesionales multidisciplinarios en la cantidad y calidad necesaria y que cumplan el perfil básico siguiente:

Perfil básico para cada miembro del Equipo Técnico:

Cargo/Plazo	Perfil Académico y Laboral	Funciones principales
Planificador Urbano Regional - Jefe de Equipo	<ul style="list-style-type: none"> - Arquitecto, Ingeniero, Economista o profesional afín. - Especialista con experiencia en planificación urbana-regional. - Experiencia profesional de cinco (05) años como mínimo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Es el responsable directo del equipo técnico y de los demás recursos puestos a su mando. - Dirige todos los procesos y aspectos de los Planes. Por tanto es el responsable principal de la elaboración de los mismos. - Dirigir la difusión de los Planes, absolución de consultas y evaluación de observaciones.
Planificador Urbano Asistente	<ul style="list-style-type: none"> - Arquitecto - Especialista en planificación urbana - regional - Experiencia profesional de tres (03) años como mínimo 	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar a la jefatura, en los análisis de los aspectos físicos espaciales de las zonas urbanas. - Análisis y propuestas generales y específicas sobre los aspectos físicos espaciales. - Apoyar en la difusión de los Planes, absolución de consultas y evaluación de observaciones.
Economista Planificador	<ul style="list-style-type: none"> - Economista - Especializado en planificación urbana, proyectos de inversión, de preferencia en el SNIP. - Experiencia de tres (03) años como mínimo. - Conocimiento pleno en el uso de la Matriz de Marco Lógico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis generales y específicos referidos a los aspectos económicos y oportunidades de inversión. - Asesorar en la identificación de Proyectos de Inversión. - Elaborar el programa de inversiones, priorización de proyectos de inversión y fichas técnicas de proyectos prioritarios



Viceministro de Vivienda y Urbanismo
RICARDO VIDAL NÚÑEZ

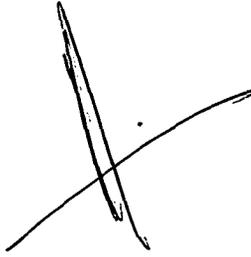



Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo
VPR



Cargo/Plazo	Perfil Académico y Laboral	Funciones principales
Especialista en Antropología y/o planificación Social	<ul style="list-style-type: none"> - Antropólogo, sociólogo. - Experiencia profesional mínima de tres (03) años. - Manejo del patrimonio cultural y conocimiento en aspectos relacionados al patrimonio arqueológico y monumental. 	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable de los análisis, propuestas generales y específicas sobre los aspectos relacionados con el patrimonio cultural y la evolución histórica de sociedad cusqueña y peruana. - Encargado de los análisis, propuestas generales y específicas sobre aspectos socio - demográficos. - Participar en lineamientos generales.
Especialista Ambiental y de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero ambientalista, geólogo, arquitecto, urbanista, geógrafo o ingeniero. - Especializado o con experiencia en medio ambiente o recursos naturales, riesgos físico ambientales. - Experiencia de tres (03) años como mínimo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado de los análisis, propuestas generales y específicas sobre aspectos ambientales y de seguridad física ante desastres naturales.
Especialista en AUTOCAD	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Informático, Técnico en Informática gráfica y temática, especialista en AUTOCAD. - Experiencia de dos (02) años como mínimo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado de elaborar y editar la documentación gráfica y planos relacionados a EL ESTUDIO.
Especialista en GIS	<ul style="list-style-type: none"> - Geógrafo, Ingeniero Geógrafo o profesión afín con conocimiento de GIS. - Dominio de los sistemas informáticos. - Experiencia profesional de tres (03) años como mínimo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar el sistema de información geográfica y los planos/mapas temáticos relacionados a EL ESTUDIO. - Apoyar en el procedimiento y sistematización de la información recopilada.
Especialista en Geología	<ul style="list-style-type: none"> - Geólogo, Ingeniero Minero, Ingeniero Geógrafo. - Especializado o con experiencia en estudios de geofísica, exploración de recursos y riesgos naturales, data geológica, 	<ul style="list-style-type: none"> - En del análisis, propuestas generales y específicas sobre la situación del suelo, potencialidades y limitaciones geofísicas en la zona.
Asistente Técnico	<ul style="list-style-type: none"> - Arquitecto, Ingeniero, geógrafa. - Dominio del sistema CAD. - Experiencia profesional de dos (02) años como mínimo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar en la recopilación de información, procesamiento y análisis. - Diseño de gráficos y planos, - Otros que demande la elaboración del o los planes.


 VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 RICARDO VIDAL NUÑEZ




 VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 VICEDIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO



Cargo/Plazo	Perfil Académico y Laboral	Funciones principales
Secretaria	<ul style="list-style-type: none"> - Estudios en secretariado ejecutivo. Manejo de sistemas básicos de informática. - Experiencia de un (01) año como mínimo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar en la elaboración, archivo y trámite de documentación administrativa y en la edición de los documentos del Plan.

Equipo Técnico, deberá residir de preferencia en la ciudad del Cusco, donde se desarrollará **EL ESTUDIO**.

12.3 Para la logística de bienes y servicios:

LA MUNICIPALIDAD proveerá al Equipo Técnico los materiales e insumos siguientes:

- Material de oficina y escritorio.
- Dotación de combustible para el servicio de movilidad para el desplazamiento del Equipo Técnico a diversas zonas de estudio.
- Un ambiente debidamente implementado para el desarrollo de sus actividades.
- Equipamiento técnico de cuatro (04) computadoras como mínimo, impresora y Plotter.
- Información referente a la cartografía y límites jurisdiccionales.
- Datos estadísticos de la zona en estudio.
- Planes de desarrollo local y regional.
- Estudios de zonificación ecológica económica (si cuenta con ellos).
- Programas y proyectos de inversión previstos en el plan de desarrollo.
- Movilidad para el desplazamiento del equipo técnico a diversas zonas de estudio.
- Material cartográfico y/o aerofotogramétrico digital que se encuentre disponible en el ámbito local. Considérese, que la precisión de esta información permitirá que sea usada posteriormente para el Catastro Municipal.
- Cualquier otro requerimiento del equipo técnico que esté vinculado estrictamente con **EL ESTUDIO** en ejecución.

12.4 Para la coordinación interinstitucional

LA MUNICIPALIDAD, será el medio principal de coordinación con las municipalidades distritales de su ámbito territorial, población, organizaciones



públicas y privadas, comunidades y actores diversos vinculados a **EL ESTUDIO**. Por lo que es su responsabilidad:

- Entrega de información cartográfica (planos, mapas, catastros, etc.).
- Apoyar a la recopilación de la información técnica tanto en fuentes primarias como en secundarias.
- Coordinar con instituciones y organizaciones de su jurisdicción, para apoyo al equipo técnico.
- Realizar convocatorias a la población beneficiaria y demás actores institucionales involucrados.
- Consultar y concertar **EL ESTUDIO** con la población y actores involucrados.
- Aprobar y divulgar mediante ordenanza, **EL ESTUDIO** de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Otras acciones relacionadas con **EL ESTUDIO**.



13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE EL ESTUDIO

El plazo de ejecución de **EL ESTUDIO** será de siete (07) meses, los que están comprendidos en el plazo de vigencia que señala la Cláusula Séptima del Convenio, periodo en el cual se hará efectiva la asistencia técnica. En el caso de que por atraso en el inicio de **EL ESTUDIO** y el plazo de ejecución de los mismos, supere al plazo de vigencia del Convenio, se amerita la prórroga de este, previo requerimiento y suscripción de adenda.

El plazo de ejecución de **EL ESTUDIO** comprende los procesos de estudio, elaboración, aprobación y difusión del Plan por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sujetándose a la modalidad y los plazos que fija el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano. La contabilización del referido plazo, corre a partir de la fecha en que se firma el Acta de instalación por parte del representante de **LA MUNICIPALIDAD**, el Supervisor Técnico y el Jefe del Equipo Técnico.

14. COSTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

El costo total de **EL ESTUDIO** es de responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD** cuyo monto es acreditado en el Presupuesto del Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Mejoramiento del Servicio de Ordenamiento Territorial en la Municipalidad Provincial del Cusco" que cuenta con código SNIP 187512. El expediente técnico esta valorizado en **S/ 7 179,643.35 (SIETE MILLONES, CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 35/100 SOLES)** en el que se incluye el costo de elaboración del Plan de Desarrollo Metropolitano del Cusco por el monto de **S/ 423 149.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL, CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**.





15. ANEXOS:

- 15.1 Cronograma de Actividades
- 15.2 Presupuesto Analítico



[Handwritten signature]





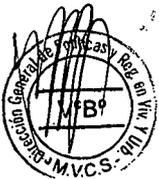
15.2 Presupuesto Analítico

Presupuesto de Proyecto para el Plan de Desarrollo Metropolitano

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CUSCO DEPARTAMENTO CUSCO

Proyecto
Código SNIP 187512
Meta 2013 065
Cliente MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Departamento CUSCO Provincia : CUSCO

Código	Descripción	Unidad	Metrado	Precio Abs.	Precio PDM PARCIAL
1.0.0.0	ADECUADA INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y RECURSOS HUMANOS				
1.3.0.0	RECURSOS HUMANOS				
	Coordinadores	Unidad	64,00 S/	3.400,00 S/	217.600,00
ADECUADA INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y RECURSOS HUMANOS.					S/ 217.600,00
2.0.0.0	ADECUADO CONOCIMIENTO DE LOS ACTORES SOCIALES RESPECTO A PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA PROVINCIA CUSCO				
2.1.2.0	<u>Personal para Talleres Participativos</u>				
2.1.2.1	Facilitador de organización	Mes	8,00 S/	2.500,00 S/	20.000,00
2.1.2.2	Comunicador Social	Mes	8,00 S/	2.000,00 S/	16.000,00
2.1.2.4	Chofer	Mes	8,00 S/	1.500,00 S/	12.000,00
2.1.3.0	<u>Diagnóstico y Sensibilización para el Proceso de OT y MZEE</u>				
2.1.3.1	Materiales para Talleres Participativos PDM	Taller	1,00 S/	7.232,81 S/	3757,85
2.1.3.2	Servicios para Talleres Participativos PDM	Taller	1,00 S/	10.738,00 S/	5579,00
2.1.4.0	<u>Construcción, Visión y Ejes Estratégicos/Componentes/Actores Locales/Distritos - Provincia</u>				
2.1.4.1	Materiales para Talleres Participativos PDM	Taller	1,00 S/	7.232,81 S/	3757,85
2.1.4.2	Servicios para Talleres Participativos PDM	Taller	1,00 S/	10.738,00 S/	5579,00
2.1.5.0	<u>Socialización/Actores Sociales/Distritos - Provincia</u>				
2.1.5.1	Materiales para Talleres Participativos PDM	Taller	1,00 S/	7.232,81 S/	3757,85
2.1.5.2	Servicios para Talleres Participativos PDM	Taller	1,00 S/	10.738,00 S/	5579,00





Participativos PDM						
2.1.6.0	Validación y Control de Calidad (1ra. Etapa)					
Materiales para						
2.1.6.1	Talleres Participativos PDM	Taller	1,00	S/	7.232,81	S/ 3757.85
Servicios para						
2.1.6.2	Talleres Participativos PDM	Taller	1,00	S/	10.738,00	S/ 5579.00
Validación y aprobación (2ra. Etapa):						
Materiales para						
2.1.7.1	Talleres Participativos PDM	Taller	1,00	S/	7.232,81	S/ 3757.85
Servicios para						
2.1.7.2	Talleres Participativos PDM	Taller	1,00	S/	10.738,00	S/ 5579.00

IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES PARTICIPATIVOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA PROVINCIA DEL CUSCO	S/ 94.684,25
---	--------------

3.0.0.0 ADECUADA CAPACIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CUSCO EN EL DESARROLLO DE METODOS, TÉCNICAS, TECNOLOGÍAS, METODOLOGÍAS Y PRINCIPIOS PARA LA ZEE Y OT DE LA PROVINCIA CUSCO

3.1.2.0	Personal para Desarrollo de la Información					
3.1.2.1	Consultor A	Mes	2,00	S/	6.000,00	S/ 12.000,00
3.1.2.6	Personal de Campo	Mes	21,00	S/	2.000,00	S/ 42.000,00

ADECUADA CAPACIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CUSCO EN EL DESARROLLO DE METODOS, TÉCNICAS, TECNOLOGÍAS, METODOLOGÍAS Y PRINCIPIOS PARA LA ZEE Y OT DE LA PROVINCIA CUSCO	S/ 54.000,00
--	--------------

TOTAL COSTO DIRECTO	S/	365.684.85
Gastos Generales (13.17%)	S/	48175.76
SUPERVISION (2.54%)	S/	9.288.39
TOTAL PRESUPUESTO	S/	423.149,00

